

se pagara Ael que se pusiere con comision
alas justicias de cantage na y otras Partes
en enuacion de fuero y obligaron los pro
pios enenitas desta ciudad. Ales di poder
en forma con facultad de substituir la
relebacon necesaria qual pareciere
signado del presente escrivano (vendo)
Pedro Francisco Hernandez y Juan
Rodriguez y Joseph Ruiz porteros
deste dicho ayuntamiento

y en este ayuntamiento se vio un parecer
quada el licenciado Miguel Martinez
suarez letrado desta ciudad. sobre lo que
la ciudad de murcia Afez pengia
branta miento de los terrenos de
campo rubla y a ver uenido ciertas
y enuas en perjuicio desta ciudad. y
suster trinos y le parece quese de
guerra en la real Arzobispado de
granada y sesiga esta cosa Por las raso
nes que refiere en su parecer y lo que
resulta de la diligencia fecha Por
ra monpnce de guerra en region
con comision desta ciudad y sobre el
tratado referido y Por lo que conbie
ne la defensa de los dichos trinos
y de los delinquentes que ancedido

